



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 590-2024-UNACH

Chota, 29 de mayo de 2024

VISTO:

El Estudio de pertinencia académica para la creación de Carreras de Posgrado, a nivel de maestría en la Universidad Nacional Autónoma de Chota; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 28 de mayo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 196-2023UNACH, de fecha 05 de abril de 2023, se creó la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y se conformó el Comité de Implementación de la Escuela de Posgrado de la UNACH. Luego, por Resolución de Comisión Organizadora N° 553-2023-UNACH, de fecha 18 de agosto de 2023, se reconfirmó dicho Comité de Implementación.

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 513-2024-UNACH, de fecha 15 de mayo de 2024, se aprobó el **Estudio de pertinencia académica para la creación de Carreras de Posgrado, a nivel de maestría en la Universidad Nacional Autónoma de Chota.**

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, realizada el 28 de mayo de 2024, el señor Presiente, indica la necesidad de continuar con la implementación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para ello, se debe determinar y aprobar, las menciones de los Programas de Maestría que se brindara. Para dicho fin, es necesario tener en consideración, el Estudio de pertinencia académica para la creación de Carreras de Posgrado, a nivel de maestría en la Universidad Nacional Autónoma de Chota. Luego, de análisis y debate, por UNANIMIDAD, se acordó: la creación de 02 (dos) Programas de Posgrado a nivel de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Chota: i) Maestría en Gerencia Pública y, ii) Maestría en Salud Pública y; b) Encomendar a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la implementación de los 02 (dos) Programas de Posgrado a nivel de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la creación de 02 (dos) Programas de Posgrado a nivel de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Chota: a) Maestría en Gerencia Pública y, b) Maestría en Salud Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR, a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la implementación de los 02 (dos) Programas de Posgrado a nivel de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para lo cual deberá de realizar las gestiones administrativas, académicas correspondientes, para dicho fin.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, a la Oficina de Asesoría Jurídica, la elaboración de la propuesta normativa para la creación de las Unidades de Posgrado de las Facultades de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota